

## **Anuncio Propuesta Definitiva**

En cumplimiento a lo establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria, a efectos de notificación a los interesados, se hace pública la **PROPUESTA DEFINITIVA** de resolución de otorgamiento de **Subvenciones para el fomento de la contratación en el marco del Plan de Acción por el Empleo de Tenerife, 2ª convocatoria** de fecha 31 de mayo de 2014.

Por la presente se concede a los interesados un **plazo improrrogable de 10 DÍAS NATURALES**, a contar a partir del día siguiente de la presente publicación en el Tablón de anuncios de FIFEDE ([www.fifedetfe.es](http://www.fifedetfe.es)), para que comuniquen su **ACEPTACIÓN**. De no manifestarse nada por parte del beneficiario, se entenderá que renuncia a la subvención concedida.

En relación a las subvenciones de referencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

**Resultando** que con fecha 17 de febrero de 2014 el Patronato de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), aprobó las Bases Reguladoras de las referidas Subvenciones.

**Resultando** que con fecha 19 de marzo de 2014 el Presidente de FIFEDE aprobó la referida convocatoria por un importe de 300.000 €, ampliable hasta en 200.000 € en función de las disponibilidades presupuestarias.

**Resultando** que con fecha 28 de mayo de 2014 el Presidente de FIFEDE aprobó una ampliación de crédito de 200.000 €, por lo que el crédito disponible para la convocatoria es de 500.000 €.

**Resultando** que el objeto de esta convocatoria, el cual se recoge en la base 1ª, es *“la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a financiar parte de los costes salariales y cuota empresarial a la Seguridad Social –hasta un máximo de cuatro meses- en que incurran las empresas de la isla de Tenerife por efectuar nuevos contratos, por un periodo de tres o más meses, a personas que desarrollen sus tareas en centros de trabajo ubicados en esta isla, siempre que estos contratos se formalicen con personas en situación de desempleo.”*

**Resultando** que el 31 de marzo de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P.) el anuncio de la convocatoria, estableciéndose en la misma un plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente de dicha publicación, para la presentación de solicitudes.

**Resultando** que se presentaron, en el plazo establecido, un total de 193 solicitudes conforme a lo establecido en la base 5ª.

**Resultando** que, en cumplimiento de lo establecido en la Base 8ª de las que rigen la convocatoria, el 3 de junio de 2014 se publicó en el tablón de anuncios de FIFEDE ([www.fifedetfe.es](http://www.fifedetfe.es)), a efectos de notificación a los interesados, la Propuesta Provisional de Resolución de la presente convocatoria, otorgándose a los interesados un plazo de 10 días naturales para que realizaran las alegaciones que estimaran oportunas, presentándose las alegaciones siguientes:

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
55	B38914792	RURALTEN, S.L.	La actividad principal en la que ejerce la empresa es con el epígrafe 681; que tienen un epígrafe secundario en el cual no ejerce que es el 501.1.
110	42007627J	MANUEL JESUS SOCAS SOTO	La solicitud de subvención se acompañó de todos los documentos exigidos por la convocatoria.
111	B76621325	VEND ARCHIPIÉLAGO, S.L.	En la cumplimentación de la instancia, por error, se cumplimentó la casilla de las horas semanales, como si fueran diarias, poniendo 4 horas semanales, cuando en realidad su jornada semanal es de 20 horas, cumpliendo así con los requisitos establecidos en la convocatoria de la subvención.
169	B38054003	DISTRIBUCIONES FRIONORTE, S.L.	El hecho de que en el Anexo I se hayan solicitado subvención para 13 contratos, entienden que no es un impedimento para conceder la subvención hasta el máximo de 10 contratos.

181	B38967915	STEFANOS LA LAGUNA S.L.U.	Por parte de la asesoría se cometió un error al cumplimentar la solicitud de la subvención en el apartado "Duración en meses" de las contrataciones previsibles, poniendo que el contrato tendrá duración de 1 mes cuando la contratación que se prevé realizar será inicialmente por seis meses de duración con posibilidad de prórroga.
-----	-----------	---------------------------	---

**Resultando** que la Comisión de Valoración, reunida al efecto el día 8 de julio de 2014, acuerda no estimar tres de las alegaciones presentadas y estimar dos de ellas, por los motivos siguientes:

Exp.	NIF	Denominación	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES
55	B38914792	RURALTEN, S.L.	La base 4.1.a) establece que no podrán ser beneficiarios de la presente subvención las empresas que desarrollen como actividad única, o entre otras, actividades económicas recogidas en la División 5 de la sección I del IAE, con las excepciones de los epígrafes detallados en dicha base. Entre dichas excepciones no se encuentra el epígrafe 501.1. y por tanto la empresa no reúne los requisitos para ser beneficiaria de la presente subvención.
110	42007627J	MANUEL JESÚS SOCAS SOTO	Con la solicitud de subvención la empresa no adjuntó los siguientes documentos establecidos en la base 5: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de la Agencia Tributaria relativo a las actividades en alta en el Impuesto de Actividades Económicas (presenta un modelo 036 de modificación de datos relativos a actividades económicas y locales, que no es el documento requerido).</li> <li>- En el supuesto de que se solicite subvención para contratos ya formalizados, escrito en el que se relacionen las personas para las que se solicita subvención...(según la información recogida en el Anexo I, la empresa ya había formalizado dos contratos).</li> </ul> En dicha base 5 se establece que las solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas y/o no se acompañen de la referida documentación, serán directamente desestimadas.
111	B76621325	VEND ARCHIPIÉLAGO, S.L.	Con la vida laboral de la empresa que se presentó junto a la solicitud de subvención, se puede comprobar que una de las personas para las que se solicita subvención, efectivamente, está contratada con una jornada laboral de 20 horas semanales. Se aprecia que se cometió un error material por parte de la empresa y por tanto <b>se acepta la alegación presentada</b> . No obstante, la empresa no aporta toda la documentación requerida (certificado acreditativo de inexistencia de deudas respecto de las Entidades Locales consorciadas de la isla de Tenerife y Vida Laboral de las personas contratadas)
169	B38054003	DISTRIBUCIONES FRIONORTE, S.L.	La base 5 establece que "las solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas...//...serán directamente desestimadas.
181	B38967915	STEFANOS LA LAGUNA S.L.U.	Se aprecia que se cometió un error material por parte de la empresa y por tanto <b>se acepta la alegación presentada</b> .

**Resultando** que en la referida Propuesta Provisional de Resolución se concede un plazo de 10 días naturales a computar desde el día siguiente al su la publicación en el Tablón de anuncios de FIFEDE ([www.fifedetfe.es](http://www.fifedetfe.es)) para que los solicitantes propuestos provisionalmente como beneficiarios, así como aquellos que presenten alegaciones a la misma, aporten la documentación relacionada en el Anexo II de las Bases.

**Resultando** que transcurrido el plazo establecido, las siguientes 5 empresas solicitantes no procedieron en tiempo y/o forma a aportar la totalidad de la documentación requerida, y en consecuencia deben ser **declarados desistidos de su solicitud** mediante Resolución del Presidente de FIFEDE.

Exp.	NIF	Denominación
46	43363225Z	CARMEN ROSA ABAD ACEVEDO
60	X9336165M	JORGE ARLEY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
111	B76621325	VEND ARCHIPIÉLAGO, S.L.
138	B38820106	ALIMENTOS MARA TENERIFE, S.L.
146	42083952R	ALFONSO GÓMEZ MARRERO
173	B76518828	MARALMO CANARIAS, S.L.

**Resultando** que en virtud de lo establecido en la base 6ª de las reguladoras de esta convocatoria, se requirió, por medio de fax y/o correo electrónico, en las fechas especificadas, a las empresas que a continuación se relacionan, para que en el plazo de 10 días naturales aportaran la documentación relacionada en el Anexo II de las bases.

Con fecha 13 de junio de 2014:

Exp.	NIF	Denominación	Puntuación
182	X3966398W	PARATO PAOLO	200
37	X9816890F	OLGA ROSA MORA MARTÍNEZ	200
139	B38700365	ATLANTIC DISTRIBUTION NETWORKES, S.L.	200
124	X1670056A	LORENZO COPPINI	200
122	78619104K	JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ RAMALLO	200
125	B38362430	FINCA EL CUARTO, S.L.	200
61	B38659074	INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.	195
56	51911738W	NURIA ESPADA FAGÚNDEZ	194
105	B38841490	LA CASA ANIMADA S.L.	192
70	42923197E	JUAN JOSE FAJARDO PÉREZ	192
39	B76630557	CENTRO INFANTIL RISITAS, S.L.	190
8	B76625938	E-MOVE EXPERTOS EN MOVILIDAD SOSTENIBLE S.L.	190
167	B76612688	GATEWAYTIC, S.L.	190
54	B38576476	CASA TAGORO, S.L.	190

Con fecha 17 de junio de 2014:

Exp.	NIF	Denominación	Puntuación
106	B76625672	RECUNCHO CELTA, S.L.	190
14	34991659B	SANTIAGO BLANCO MIGUEL	190
64	45458149I	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ REYES	190
101	B38537312	CASH BRICO CANARIAS, S.L.	190
134	B38570792	CENTRO DE FORMACIÓN DE TRANSPORTISTAS LA GUAGUA, S.L.	190
156	B38721502	SIELTEC CANARIAS S.L.	190
150	78604976S	SANTIAGO DOBLE DOBLE	190

131	B76538065	INGSERV CANARIOS, S.L.	190
15	B38354742	MARIA LUZ HERNÁNDEZ S.L.	190

Con fecha 24 de junio de 2014:

Exp.	NIF	Denominación	Puntuación
172	42926299L	JUAN MILLÁN CARO	200

Con fecha 26 de junio de 2014:

Exp.	NIF	Denominación	Puntuación
35	B76592989	EL GUACHINCHE DE PETER, S.L.U.	187
73	B38616678	JUSOCAN ABOGADOS S.L.	187
154	B38704300	VALDIVIA Y JORGE, S.L.U	187
97	78858316X	VERÓNICA RODRÍGUEZ TORRES	185
90	42045621B	ROSA ELVIRA FERNÁNDEZ FEBLES	185
183	78850439E	TERESA JORNET RAMOS SUÁREZ	185
187	B76612977	BOREALIS TRAINING GROUP S.L.U.	180
16	X2279852T	JENNY FRIDA SOFIE JONSSON	180
38	B76550599	CANARIAS BLUE CREA, S.L.	180
34	B38628087	ZERENE-IMPORT, S.L.	180
79	43823873H	MARIA DE LA CRUZ CASTRO BELLO	180
28	43843798W	MICHAEL BESNARD CASTAÑO	179
17	43820080C	JUAN ANGEL LÓPEZ BETHENCOURT	179
184	B76568898	CLÍNICA DENTAL DOMÍNGUEZ LEMUS	176
179	B38342429	NEUMÁTICOS ATLÁNTICO, S.L.	175
50	B38940292	ROTEX CANARIAS 2008, S.L.U.	175
47	B76511161	APPELNET, S.L.	175
19	78672580E	JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ LUÍS	175
128	B76618057	MAKING DREAMS CANARIAS, S.L.	175
137	43363144W	MANUEL DORTA DORTA	175
51	B38894713	AUTOSERVICIOS CORIN METAL, S.L.U.	174

**Resultando** que transcurrido el plazo establecido, los siguientes 16 empresas solicitantes no procedieron en tiempo y/o forma a aportar toda la documentación requerida, y en consecuencia deben ser **declarados desistidos de su solicitud** mediante Resolución del Presidente de FIFEDE.

Exp.	NIF	Denominación
15	B38354742	MARIA LUZ HERNÁNDEZ S.L.
19	78672580E	JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ LUÍS
28	43843798W	MICHAEL BESNARD CASTAÑO

38	B76550599	CANARIAS BLUE CREA, S.L.
51	B38894713	AUTOSERVICIOS CORIN METAL, S.L.U.
64	45458149I	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ REYES
73	B38616678	JUSOCAN ABOGADOS S.L.
79	43823873H	MARIA DE LA CRUZ CASTRO BELLO
90	42045621B	ROSA ELVIRA FERNÁNDEZ FEBLES
124	X1670056A	LORENZO COPPINI
131	B76538065	INGSERV CANARIOS, S.L.
150	78604976S	SANTIAGO DOBLE DOBLE
154	B38704300	VALDIVIA Y JORGE, S.L.U
167	B76612688	GATEWAYTIC, S.L.
182	X3966398W	PARATO PAOLO
184	B76568898	CLÍNICA DENTAL DOMÍNGUEZ LEMUS

**Resultando** que 25 de las empresas solicitantes no cumplen con todos los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, según el detalle siguiente:

Exp.	N.I.F.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INCUMPLIMIENTOS
9	B38062683	HOTEL PARADISE PARK S.L.	La solicitud no está debidamente cumplimentada ya que se solicita subvención para un número superior de contratos de los establecidos en la <b>base 1ª</b> La base 5ª establece que las solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas serán directamente desestimadas.
169	B38054003	DISTRIBUCIONES FRIONORTE, S.L.	
33	E38211843	COMUNIDAD DE BIENES PEYCO	La empresa solicitante no reúne la condición de beneficiaria al no tratarse de una entidad mercantil con personalidad jurídica propia tal y como establece la <b>base 4ª</b>
67	E76601244	COMUNIDAD DE BIENES OLIO GOURMET	
189	E76632744	CB PIKI'S MULTITIENDA	
55	B38914792	RURALTEN, S.L.	La empresa solicitante no reúne la condición de beneficiaria de la subvención ya que está dada de alta en el IAE en uno de los epígrafes expresamente excluidos en la <b>base 4ª 1.</b>
152	B38986626	RENT2NDHOMETENERIFE SL	
13	43369966Q	FRANCISCO JESÚS AGUIAR HERNÁNDEZ	Los contratos para los que se solicita subvención no reúnen los requisitos establecidos en la <b>base 4ª 2.</b>
31	B76581164	ACT. EDUC. Y PSICOP. FORMA-T, S.L.	
32	43790543S	JUAN FRANCISCO GARCÍA GONZÁLEZ	
121	B38469987	CAFETERÍA LAGUTEIDE, S.L.	
126	B76582071	SERBRANO GESTIONES, S.L.	
127	78409935A	INÉS AGUSTINA MORALES FEBLES	
133	B38712220	CELEBRACIONES BUEN PASO, S.L.	
141	B76606631	PROCESADOS FRESHCAN S.L.	

110	42007627J	MANUEL JESÚS SOCAS SOTO	Incumple lo establecido en la <b>base 5ª</b> al no aportar toda la documentación requerida en la misma.
158	B76578517	HOSTELPAST, S.L.	
159	42065074Y	RAÚL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	
160	B38722872	HIPERMOON, S.L.	
161	B38572640	ZONA SUR MOBILIARIO Y DECORACIÓN, S.L.	
162	B38341004	ARVIPLAYA, S.L.	
163	B38589073	SUPERMER. TURIST. PLAYLESS TENERIFE, S.L.	
164	B38461323	PLAYARSAM, S.L.	
165	B38992210	SUPERMERCADOS VIASUR, S.L.	
166	43776299P	Mª MONTSERRAT CASAÑAS QUIJADA	

**Resultando** que, tras la aportación de documentación requerida, se constata que, además, otras 3 de las empresas solicitantes no cumplen con todos los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, según el detalle siguiente:

Exp.	N.I.F.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INCUMPLIMIENTOS
39	B76630557	CENTRO INFANTIL RISITAS, S.L.	Incumplen lo establecido en la <b>base 4ª.2.</b> ya que los contratos para los que se solicita subvención no se consideran nueva contratación.
107	B76631126	VIOLETAS DE TENERIFE S.L.	Incumplen lo establecido en la <b>base 4ª.2.</b> ya que los contratos para los que se solicita subvención han sido formalizados con personas que no se encontraban en situación de desempleo.
172	42926299L	JUAN MILLÁN CARO	Incumplen lo establecido en la <b>base 4ª.2.</b> ya que el contrato para el que se solicita subvención no se consideran nueva contratación.

**Resultando** que las solicitudes que reunían todos los requisitos establecidos en las bases fueron valoradas e informadas por el equipo técnico de FIFEDE, emitiéndose el correspondiente informe individual sobre la aplicación de los criterios de valoración recogidos en la base 10ª.

**Resultando** que con fecha 29 de mayo de 2014 se reunió la Comisión de Valoración, al objeto de, sobre la base de los informes individuales emitidos, evaluar las solicitudes presentadas y formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en la base 10ª de la presente convocatoria.

**Resultando** que con fecha 8 de julio de 2014 se reunió nuevamente la Comisión de Valoración al objeto de revisar la baremación y el importe de la subvención asignada a cada empresa, en base a la documentación aportada por éstas, proponiéndose los siguientes cambios:

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
6	B38875787	CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRALIS CANARIAS S.L.	80	0	-15	10	150	0	0	<b>225</b>	16.000,00 €

Uno de los contratos indefinidos a jornada completa para el que se solicita subvención se formalizó con una persona que no estaba en situación de desempleo por lo que no es subvencionable, quedando la puntuación por el criterio 1 en 80 puntos y el importe de la subvención que le podría corresponder en 16.000 € (4 contratos indefinidos a jornada completa).

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
17	43820080C	JUAN ANGEL LÓPEZ BETHENCOURT	0	4	20	0	150	0	0	<b>174</b>	2.800,00 €

El contrato temporal a jornada completa para el que solicita subvención es a jornada parcial por lo que no es subvencionable quedando la puntuación por el criterio 2 en 4 puntos y el importe de la subvención que le podría corresponder en 2.800 € (2 contratos temporales a jornada parcial).

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
26	B38791000	BELMONTE GÓMEZ S.L.	20	0	10	0	150	0	0	180	4.000,00 €

El contrato indefinido a jornada parcial formalizado con una persona perteneciente a colectivo prioritario tiene una jornada laboral inferior a la permitida en las bases y por tanto no es subvencionable. Por su parte, el contrato indefinido a tiempo completo se formalizó con una persona no perteneciente a dichos colectivos. Por tanto, la puntuación por el criterio 1 pasa a ser de 30 puntos y la del criterio 4, 0 puntos. El importe de la subvención que le podría corresponder sería de 4.000 € (1 contrato indefinido a jornada completa).

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
48	B76628072	CAMULSE, S.L.U.	40	20	20	10	150	50	0	<b>290</b>	19.200,00 €

Uno de los contratos temporales a jornada completa para los que solicita subvención es a jornada parcial por lo que no es subvencionable quedando la puntuación por el criterio 2 en 20 puntos y el importe de la subvención que le podría corresponder en 19.200 € (2 contratos indefinidos a jornada completa y 4 contratos temporales a jornada completa).

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
78	B76551258	GRUPO PROMINEO S.L.	30	0	-15	10	150	0	0	<b>175</b>	7.000,00 €

Uno de los contratos indefinidos a jornada completa para los que solicita subvención se formaliza con una persona que había mantenido una relación laboral con la empresa en los tres meses anteriores a la publicación de la convocatoria y por tanto, según lo establecido en la base 4.2, no se considera una nueva contratación quedando la puntuación por el criterio 1 en 30 puntos y el importe de la subvención que le podría corresponder en 7.000 € (1 contrato indefinido a jornada completa y un contrato indefinido con una jornada del 75%).

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
122	78619104K	JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ RAMALLO	10	0	20	7	150	0	0	<b>187</b>	3.000,00 €

El contrato que había sido propuesto para ser subvencionado pasa a tener una jornada parcial del 75%, quedando la puntuación por el criterio 1 en 10 puntos y la del criterio 4 en 7. El importe de la subvención que le podría corresponder sería de 3.000 € (1 contrato indefinido con una jornada del 75%).

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
135	X4336142K	RAÚL ALBERTO FERRERO	120	0	20	10	100	50	0	<b>300</b>	24.000,00 €

Cuatro de los contratos indefinidos a jornada completa para los que solicita subvención se formaliza con personas que había mantenido una relación laboral con la empresa en los tres meses anteriores a la publicación de la convocatoria y por tanto, según lo establecido en la base 4.2, no se considera una nueva contratación quedando la puntuación por el criterio 1 en 120 puntos y el importe de la subvención que le podría corresponder en 24.000 € (6 contratos indefinidos a jornada completa).



Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
147	B76572775	SELECA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO S.L.U.	20	4	20	14	150	50	0	<b>258</b>	7.850,00

La jornada laboral de uno de los contratos indefinidos previstos en el anexo I difiere de la efectiva por lo que el importe de la subvención se ve reducido con respecto al propuesto inicialmente, quedando en 7.850 €.

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
168	B38084372	MGH REPARACIONES MECÁNICAS, S.L.	40	0	20	0	150	0	0	<b>210</b>	8.000,00

El contrato temporal a jornada parcial para el que solicita subvención se formaliza con una persona que no se encontraba en situación de desempleo y por tanto no es subvencionable quedando la puntuación por el criterio 2 en 0 puntos y el importe de la subvención que le podría corresponder en 8.000 € (2 contratos indefinidos a jornada completa).

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Punt.	Subv.
175	B76587161	COMBUSTIBLES EN RUTA 2012, S.L.	20	0	20	0	150	0	0	<b>190</b>	4.000,00

Uno de los contratos indefinidos para los que solicita subvención se formaliza con una persona que no se encontraba en situación de desempleo y por tanto no es subvencionable quedando la puntuación por el criterio 1 en 20 puntos y el importe de la subvención que le podría corresponder en 4.000 € (1 contrato indefinido a jornada completa).

**Resultando** que la relación de solicitudes baremadas y su clasificación según la puntuación obtenida es la siguiente:

Exp.	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	Puntuación	Índice desem
57	B76629419	CARNICOS DE MACARONESIA, S.L.	140	0	0	50	150	0	0	<b>340</b>	6,697
95	B76546928	SWING BLUES INVERSIONES, S.L.	120	0	0	60	150	0	0	<b>330</b>	6,697
99	B76637438	RGA NAYRA GONZÁLEZ ÁLAMO, S.L.U.	100	0	0	30	150	50	0	<b>330</b>	7,236
12	B76613454	ARCHIPIÉLAGO ALIMENTARIA, S.L.	100	5	20	50	150	0	0	<b>325</b>	7,928
112	54051301J	JOSÉ DAVID LÓPEZ DÍAZ	50	2	20	34	150	50	0	<b>306</b>	7,236
135	X4336142K	RAÚL ALBERTO FERRERO	120	0	20	10	100	50	0	<b>300</b>	7,138
48	B76628072	CAMULSE, S.L.U.	40	20	20	10	150	50	0	<b>290</b>	14,138
18	42088881P	FCO. DOMINGO BETANCOR RODRÍGUEZ	80	0	-15	20	150	50	0	<b>285</b>	9,390
71	B76626068	GOLI INTERMEDIACIÓN S.L.U.	40	0	0	20	150	50	0	<b>260</b>	7,236
11	B76623255	MERCANCIAS DE OCA S.L.U.	40	0	20	0	150	50	0	<b>260</b>	7,212
147	B76572775	SELECA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO S.L.U.	20	4	20	14	150	50	0	<b>258</b>	7,236
180	B76527274	TECNIAUTO CANARIAS, S.L.U.	20	0	20	10	150	50	0	<b>250</b>	7,236
123	78615165S	JAMILA EL MAHI ETTAIBI	20	0	20	10	150	50	0	<b>250</b>	7,138
45	B76612712	NEX GLOBAL COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.	80	0	20	0	150	0	0	<b>250</b>	7,212
68	78605437Q	CARLOS JOSE GUTIÉRREZ DE LEÓN	0	6	20	21	150	50	0	<b>247</b>	5,920
41	B76614973	ARQUEQ 28, S.L.U.	60	0	0	30	150	0	0	<b>240</b>	7,212
102	78642697Q	ANTONIO JOSE FIGUEROA ROSQUETE	20	5	0	10	150	50	0	<b>235</b>	6,761
186	B38791067	INFOGESTION PROYECTOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS S.L.	0	5	20	10	150	50	0	<b>235</b>	7,236
59	22619750D	MARIA JULIA SOLÍS SACEDÓN	0	15	20	0	150	50	0	<b>235</b>	9,708
113	B38973269	UROLOGILTEN, S.L.	100	0	20	10	100	0	0	<b>230</b>	14,138



84	78718972T	YURENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	30	0	0	0	150	50	0	<b>230</b>	6,201
114	45710891R	JOSE ESTEBAN CABRERA MARTÍN	20	7	20	31	150	0	0	<b>228</b>	9,708
108	B76628643	AFYS ISLA BAJA S.L.L.	30	2	20	24	150	0	0	<b>226</b>	7,610
6	B38875787	CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRALIS CANARIAS S.L.	80	0	-15	10	150	0	0	<b>225</b>	7,212
66	B38807749	SHIDIX TECHNOLOGIES SLNE	0	5	20	0	150	50	0	<b>225</b>	7,212
21	45706089Y	JAVIER MARTÍN GUTIÉRREZ	60	5	0	7	150	0	0	<b>222</b>	9,708
20	43810417V	MARÍA RAQUEL CABRERA ROSA	0	2	20	0	150	50	0	<b>222</b>	7,236
188	B38978380	ARCHIPIÉLAGO SOSTENIBLE S.L.	0	2	20	0	150	50	0	<b>222</b>	7,212
87	78679378N	RAÚL ALBERTO DÍAZ	20	0	0	0	150	50	0	<b>220</b>	7,422
190	78716662J	MARCOS JESÚS ESTÉVEZ HERNÁNDEZ	10	0	0	7	150	50	0	<b>217</b>	6,036
2	42055739D	JOSÉ MANUEL DARIAS PADRÓN	40	0	0	20	150	0	0	<b>210</b>	7,236
27	B38551628	JULNIE, S.L.	40	0	0	20	150	0	0	<b>210</b>	6,330
168	B38084372	MGH REPARACIONES MECÁNICAS, S.L.	40	0	20	0	150	0	0	<b>210</b>	7,212
88	33284387Y	MARGARITA REY RIVAS	40	0	0	14	150	0	0	<b>204</b>	14,138
40	78562832F	AURORA PEÑATE MARTÍN	40	0	0	10	150	0	0	<b>200</b>	7,212
37	X9816890F	OLGA ROSA MORA MARTÍNEZ	20	0	20	10	150	0	0	<b>200</b>	7,236
139	B38700365	ATLANTIC DISTRIBUTION NETWORKES, S.L	20	0	20	10	150	0	0	<b>200</b>	7,236
125	B38362430	FINCA EL CUARTO, S.L.	20	0	20	10	150	0	0	<b>200</b>	6,406
61	B38659074	INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.	40	0	-15	20	150	0	0	<b>195</b>	7,212
56	51911738W	NURIA ESPADA FAGÚNDEZ	0	2	-15	7	150	50	0	<b>194</b>	7,236
105	B38841490	LA CASA ANIMADA S.L.	0	8	20	14	150	0	0	<b>192</b>	8,168
70	42923197E	JUAN JOSE FAJARDO PÉREZ	40	2	0	0	150	0	0	<b>192</b>	7,118
8	B76625938	E-MOVE EXPERTOS EN MOVILIDAD SOSTENIBLE S.L.	40	0	0	0	150	0	0	<b>190</b>	7,212
54	B38576476	CASA TAGORO, S.L.	20	0	20	0	150	0	0	<b>190</b>	9,708
14	34991659B	SANTIAGO BLANCO MIGUEL	20	0	20	0	150	0	0	<b>190</b>	7,928
106	B76625672	RECUNCHO CELTA, S.L.	20	0	20	0	150	0	0	<b>190</b>	7,928
101	B38537312	CASH BRICO CANARIAS, S.L.	20	0	20	0	100	50	0	<b>190</b>	7,236
134	B38570792	CENTRO DE FORMACIÓN DE TRANSPORTISTAS LA GUAGUA, S.L.	20	0	20	0	150	0	0	<b>190</b>	7,236
156	B38721502	SIELTEC CANARIAS S.L.	20	0	20	0	100	50	0	<b>190</b>	7,212
175	B76587161	COMBUSTIBLES EN RUTA 2012, S.L.	20	0	20	0	150	0	0	<b>190</b>	6,761
35	B76592989	EL GUACHINCHE DE PETER, S.L.U.	10	0	20	7	150	0	0	<b>187</b>	7,236
122	78619104K	JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ RAMALLO	10	0	20	7	150	0	0	<b>187</b>	6,406
97	78858316X	VERÓNICA RODRÍGUEZ TORRES	0	5	20	10	150	0	0	<b>185</b>	8,701
183	78850439E	TERESA JORNET RAMOS SUÁREZ	0	5	20	10	150	0	0	<b>185</b>	7,212
187	B76612977	BOREALIS TRAINING GROUP S.L.U.	60	0	20	0	150	0	-50	<b>180</b>	7,212
26	B38791000	BELMONTE GÓMEZ S.L.	20	0	10	0	150	0	0	<b>180</b>	7,236
16	X2279852T	JENNY FRIDA SOFIE JONSSON	10	0	20	0	150	0	0	<b>180</b>	9,708
34	B38628087	ZERENE-IMPORT, S.L.	10	0	20	0	150	0	0	<b>180</b>	7,212
179	B38342429	NEUMÁTICOS ATLÁNTICO, S.L.	40	15	20	30	20	50	0	<b>175</b>	7,236
78	B76551258	GRUPO PROMINEO.S.L.	30	0	-15	10	150	0	0	<b>175</b>	7,212
50	B38940292	ROTEX CANARIAS 2008, S.L.U.	0	5	20	0	100	50	0	<b>175</b>	14,138
47	B76511161	APPELNET, S.L.	0	5	20	0	150	0	0	<b>175</b>	10,261
128	B76618057	MAKING DREAMS CANARIAS, S.L.	0	5	20	0	150	0	0	<b>175</b>	7,212
137	43363144W	MANUEL DORTA DORTA	0	5	20	0	150	0	0	<b>175</b>	5,920
17	43820080C	JUAN ANGEL LÓPEZ BETHENCOURT	0	4	20	0	150	0	0	<b>174</b>	14,138
49	B38704094	NEGRETE CANARIAS, S.L.U.	0	2	20	0	150	0	0	<b>172</b>	14,138
25	B35444553	REMACAN CANARIAS, S.L.	0	2	20	0	150	0	0	<b>172</b>	8,480
155	42087772A	MARIA ELSA ACOSTA CABELLO	0	2	20	0	100	50	0	<b>172</b>	7,236
93	B35793074	JAMAREK, S.L.	0	2	20	0	100	50	0	<b>172</b>	7,212

120	47102265J	MARIA DE LOS ÁNGELES NAVARRETE ANDUJAR	20	0	0	0	150	0	0	<b>170</b>	10,261
58	38874708S	VICTOR MANUEL GANDARA ESTÉVEZ	20	0	0	0	150	0	0	<b>170</b>	9,708
23	B76597343	XTM TRAVEL DEPORTES Y AVENTURA, S.L.	20	0	0	0	150	0	0	<b>170</b>	7,236
75	43374695F	MARÍA MILAGROSA PACHECO PÉREZ	10	0	0	7	150	0	0	<b>167</b>	7,138
36	41951744C	ELICIO MACHÍN DÍAZ	20	0	-15	10	150	0	0	<b>165</b>	8,701
22	43779055G	GORKA LÓPEZ OCHANDO	10	2	0	0	150	0	0	<b>162</b>	7,236
30	B38919676	BLACKTEL, S.L.	0	20	20	20	100	0	0	<b>160</b>	7,236
174	B38489464	ALRROMODA, S.L.U.	60	0	20	0	30	50	0	<b>160</b>	7,236
1	43775816P	YOLANDA GARCÍA MONEDERO	20	5	-15	0	150	0	0	<b>160</b>	7,236
100	B11418597	CRYSTAL PROPIEDADES, S.L.	10	0	0	0	150	0	0	<b>160</b>	9,708
44	45453397S	M <sup>º</sup> DEL CARMEN HERNÁNDEZ RAMOS	10	0	0	0	150	0	0	<b>160</b>	7,212
83	X9814219G	DIOVER JOSÉ SÁNCHEZ	10	0	0	0	150	0	0	<b>160</b>	6,201
117	B38497301	QUIOSCO HERBOMAR TENERIFE S.L.	0	15	20	20	100	0	0	<b>155</b>	7,236
52	B38463188	TALLER METAL TENERIFE, S.L.	20	0	-15	0	150	0	0	<b>155</b>	7,928
104	74510623F	REMEDIOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	20	0	-15	0	150	0	0	<b>155</b>	7,236
171	B38517728	CENTRO DE BELLEZA LOE MARINA, S.L.	20	0	-15	0	150	0	0	<b>155</b>	7,236
191	B76502558	ASESORES CANARIOS DE PROPIETARIOS, S.L.	20	0	-15	0	150	0	0	<b>155</b>	7,236
136	B38325379	PEMICAR, S.L.	20	0	-15	0	150	0	0	<b>155</b>	7,138
143	B76536952	MULTISERVICIOS EL IMPECABLE, S.L.	20	0	-15	0	150	0	0	<b>155</b>	6,697
86	B38228425	RECREATIVOS TATO, S.L.	20	0	-15	0	150	0	0	<b>155</b>	6,201
91	78702737A	CARMEN PILAR GARCÍA GONZÁLEZ	20	0	-15	0	150	0	0	<b>155</b>	6,201
85	B38614087	MAFI VINOS, S.L.	20	0	-15	0	150	0	0	<b>155</b>	6,036
63	B38562781I	GRUPO TREPECE S.L.	10	0	-15	7	150	0	0	<b>152</b>	8,701
118	B41611765	GESTIÓN FRONTERA, S.L.	10	0	-15	7	150	0	0	<b>152</b>	7,236
130	B38322772	DATOS CRUZADOS, S.L.	10	0	-15	7	150	0	0	<b>152</b>	7,236
157	B38442067	COMERCIAL REDECAN S.L.	10	0	-15	7	150	0	0	<b>152</b>	7,236
119	78616499S	NEFTALÍ CANDELARIA FORTES DORTA	0	2	0	0	150	0	0	<b>152</b>	8,480
72	B85524304	CONSORCIO DE TENERIFE S.L.	80	2	20	49	0	0	0	<b>151</b>	7,236
145	42078762D	CARLOS DAVID CASTRO MARTÍN	20	0	20	10	100	0	0	<b>150</b>	7,236
77	B38805263	CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL ATLÁNTICO	0	5	-15	10	150	0	0	<b>150</b>	7,212
116	B38493037	INSERT PLUS PRESS S.L.	0	5	-15	10	150	0	0	<b>150</b>	7,212
185	B38561171	FRANCBIALY S.L.	0	5	-15	10	150	0	0	<b>150</b>	6,330
144	A38033312	LAS CHAFIRAS, S.A.	80	5	-15	0	30	50	0	<b>150</b>	10,261
176	B38542213	TALLERES FRANCISCO GARCÍA MARTÍN, S.L.	40	0	-15	20	100	0	0	<b>145</b>	7,236
5	B76584994	LOPDIA S.L.U	10	0	-15	0	150	0	0	<b>145</b>	7,212
43	B38345989	BIOMERKALIA, S.L.	20	2	20	0	100	0	0	<b>142</b>	7,236
53	X2384311Q	UPENDRA ISVARLAL	20	0	20	0	150	0	-50	<b>140</b>	9,708
178	B76561646	GRUPO FUMERO OPERADORES LOGÍSTICOS, S.L.	20	0	20	0	100	0	0	<b>140</b>	6,201
74	B76575273	SPORTY LOBSTER S.L.	0	5	-15	0	150	0	0	<b>140</b>	10,261
80	B38754636	DIEGO MESA PERAZA, S.L.	0	5	-15	0	150	0	0	<b>140</b>	7,422
42	78366055H	FIDEL MARTÍN TORRES	0	5	-15	0	150	0	0	<b>140</b>	7,212
181	B38967915	STEFANOS LA LAGUNA S.L.U.	0	5	-15	0	150	0	0	<b>140</b>	7,212
81	B38472304	DIGITAL FONE COMUNICACIONES, S.L.	20	17	20	0	30	50	0	<b>137</b>	6,201
132	Y1948178T	SCHICKTANZ UWE HARRY	0	2	-15	0	150	0	0	<b>137</b>	7,212
192	78672313P	FRANCISCO JAVIER GARCÍA FARIÑA	0	5	20	10	100	0	0	<b>135</b>	7,236
193	B76521947	JAICAN CANARIAS, S.L.	0	5	20	10	100	0	0	<b>135</b>	6,697
153	B38741757	TENELCA PREVENCIÓN S.L.	10	2	20	0	100	0	0	<b>132</b>	7,236
115	B38641361	GESTORIA Y GESTIÓN EMPRESARIAL	0	2	20	7	100	0	0	<b>129</b>	7,212

		RAMOS, S.L.U.									
140	B38350658	DUWISONGUITIAN, S.L.	0	7	20	0	100	0	0	<b>127</b>	9,390
96	B85642403	GUESS CANARY ISLAND, S.L.	0	10	20	10	30	50	0	<b>120</b>	7,212
76	B38960001	LIMPIEZAS NURICAN, S.L. UNIPERSONAL	50	0	20	17	30	0	0	<b>117</b>	6,406
7	B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE CANARIAS S.L	20	0	-15	10	100	0	0	<b>115</b>	7,212
109	B38501292	LABORSORD S.L.	0	25	-15	20	30	50	0	<b>110</b>	8,168
149	B38605754	INTERNATIONAL MEAT POINT S.L.	0	10	20	0	30	50	0	<b>110</b>	7,422
29	B38999736	TENSERVICIOS SEGURIDAD 2009, S.L.U.	0	25	20	30	30	0	0	<b>105</b>	7,236
4	B38996328	TEGINTEL S.L.	20	0	-15	0	100	0	0	<b>105</b>	8,168
65	B38756730	INSULAR EXPRESS LOGÍSTICA S.L.	20	0	-15	0	100	0	0	<b>105</b>	7,422
129	B35071091	ASESORES CANARIOS, S.L.	20	0	-15	0	100	0	0	<b>105</b>	7,138
148	B38809034	FAPASTEN S.L.	0	5	20	0	30	50	0	<b>105</b>	7,928
82	B38321600	COFIL CONSULTING, S.L.	0	5	-15	10	100	0	0	<b>100</b>	6,201
62	A38876454	OPERACIONES TURÍSTICAS CANARIAS VIAJA SA.	0	15	-15	0	100	0	0	<b>100</b>	7,236
170	B35307693	QWERTY SISTEMAS, S.L.	20	0	-15	10	30	50	0	<b>95</b>	7,236
24	B38759262	DULCERÍA EL RAYO, S.L.	20	0	-15	10	30	50	0	<b>95</b>	7,212
103	F38004677	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA SAN MIGUEL	0	20	-15	10	30	50	0	<b>95</b>	10,261
98	A38023925	DEPÓSITOS ALMACENES NÚMERO UNO, S.A.	0	26	-15	30	0	50	0	<b>91</b>	7,212
3	B38034864	LOGÍSTICA Y TRANSPORTES ACAYMO, S.L.	0	5	-15	0	100	0	0	<b>90</b>	7,236
177	B76586544	SERVIMAXIMO 2009, S.L.	80	0	20	0	30	0	-50	<b>80</b>	7,212
94	B38601977	ACTIVIDADES COMERCIALES CONSUL, S.L.	0	7	-15	0	30	50	0	<b>72</b>	7,212
151	B38380689	TOLEDO IMPORMIT S.L.	0	5	20	0	30	0	0	<b>55</b>	7,422
69	B38807814	ECATAR CANARIAS S.L.U	0	5	20	0	30	0	0	<b>55</b>	7,236
89	B38981452	CANARIAS TENSERVICIOS, S.L.U.	0	5	20	0	30	0	0	<b>55</b>	7,236
142	A35565084	FLISA CANARIAS, S.A.	0	20	20	10	0	0	0	<b>50</b>	8,701
10	B82711284	CARGORED CANARIAS, S.L.	20	0	-15	10	30	0	0	<b>45</b>	7,236
92	A38227526	ARCHIGESTION, S.A.	20	0	-15	10	30	0	0	<b>45</b>	7,212

**Resultando** que, atendiendo al crédito aprobado para la presente convocatoria, y a los contratos previstos por las empresas solicitantes, en función de lo establecido en la Base 11ª, sólo se puede otorgar subvención a las solicitudes que alcanzan los primeros sesenta puestos. Por tanto, las solicitudes baremadas que no alcanzaron estos puestos deben ser **desestimadas por no disponer de crédito** suficiente para atenderlas.

**Resultando** que, según establece la base 11.1, el importe máximo de la subvención va en función al número de contratos que se formalicen y a la modalidad de estos, a razón de 1.000 €/mes por cada contrato indefinido y 700 €/mes por cada contrato temporal, hasta un máximo de 4 meses, siendo, por tanto, la subvención máxima por contrato de 4.000 € y 2.800 € respectivamente. En el caso de contratos a jornada parcial, el importe de la subvención será proporcional a dicha jornada.

**Resultando** que, en base a la información facilitada por las empresas solicitantes en el Anexo I, y a las comprobaciones efectuadas de la documentación aportada, les podría corresponder a cada una de ellas una subvención máxima por los importes que se relacionan en la tabla siguiente, ordenadas en función a la puntuación obtenida.

Exp.	NIF	Denominación	Total Ptos.	Importe Propuesto
57	B76629419	CARNICOS DE MACARONESIA, S.L.	<b>340</b>	<b>28.000,00 €</b>
95	B76546928	SWING BLUES INVERSIONES, S.L.	<b>330</b>	<b>24.000,00 €</b>

99	B76637438	RGA NAYRA GONZÁLEZ ÁLAMO, S.L.U.	330	20.000,00 €
12	B76613454	ARCHIPIÉLAGO ALIMENTARIA, S.L.	325	22.800,00 €
112	54051301J	JOSÉ DAVID LÓPEZ DÍAZ	306	12.400,00 €
135	X4336142K	RAÚL ALBERTO FERRERO	300	24.000,00 €
48	B76628072	CAMULSE, S.L.U.	290	19.200,00 €
18	42088881P	FCO. DOMINGO BETANCOR RODRÍGUEZ	285	16.000,00 €
71	B76626068	GOLI INTERMEDIACIÓN S.L.U.	260	8.000,00 €
11	B76623255	MERCANCIAS DE OCA S.L.U.	260	8.600,00 €
147	B76572775	SELECA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO S.L.U.	258	7.850,00 €
180	B76527274	TECNIAUTO CANARIAS, S.L.U.	250	4.000,00 €
123	78615165S	JAMILA EL MAHI ETTAIBI	250	4.000,00 €
45	B76612712	NEX GLOBAL COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.	250	16.000,00 €
68	78605437Q	CARLOS JOSE GUTIÉRREZ DE LEÓN	247	4.200,00 €
41	B76614973	ARQUEQ 28, S.L.U.	240	12.000,00 €
102	78642697Q	ANTONIO JOSE FIGUEROA ROSQUETE	235	6.800,00 €
186	B38791067	INFOGESTION PROYECTOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS S.L.	235	2.800,00 €
59	22619750D	MARIA JULIA SOLÍS SACEDÓN	235	8.400,00 €
113	B38973269	UROLOGILTEN, S.L.	230	20.000,00 €
84	78718972T	YURENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	230	6.000,00 €
114	45710891R	JOSE ESTEBAN CABRERA MARTÍN	228	8.200,00 €
108	B76628643	AFYS ISLA BAJA S.L.L.	226	7.400,00 €
6	B38875787	CONSULTORIA ESTRATÉGICA INTEGRALIS CANARIAS S.L.	225	16.000,00 €
66	B38807749	SHIDIX TECHNOLOGIES SLNE	225	2.800,00 €
21	45706089Y	JAVIER MARTÍN GUTIÉRREZ	222	14.800,00 €
20	43810417V	MARÍA RAQUEL CABRERA ROSA	222	2.100,00 €
188	B38978380	ARCHIPIÉLAGO SOSTENIBLE S.L.	222	1.400,00 €
87	78679378N	RAÚL ALBERTO DÍAZ	220	4.000,00 €
190	78716662J	MARCOS JESÚS ESTÉVEZ HERNÁNDEZ	217	2.000,00 €
2	42055739D	JOSÉ MANUEL DARIAS PADRÓN	210	8.000,00 €
27	B38551628	JULNIE, S.L.	210	8.000,00 €
168	B38084372	MGH REPARACIONES MECÁNICAS, S.L.	210	8.000,00 €
88	33284387Y	MARGARITA REY RIVAS	204	8.000,00 €
40	78562832F	AURORA PEÑATE MARTÍN	200	8.000,00 €
37	X9816890F	OLGA ROSA MORA MARTÍNEZ	200	4.000,00 €
139	B38700365	ATLANTIC DISTRIBUTION NETWORKES, S.L.	200	4.000,00 €
125	B38362430	FINCA EL CUARTO, S.L.	200	4.000,00 €
61	B38659074	INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.	195	8.000,00 €
56	51911738W	NURIA ESPADA FAGÚNDEZ	194	1.400,00 €
105	B38841490	LA CASA ANIMADA S.L.	192	8.400,00 €
70	42923197E	JUAN JOSE FAJARDO PÉREZ	192	9.400,00 €
8	B76625938	E-MOVE EXPERTOS EN MOVILIDAD SOSTENIBLE S.L.	190	8.000,00 €
54	B38576476	CASA TAGORO, S.L.	190	4.000,00 €
14	34991659B	SANTIAGO BLANCO MIGUEL	190	4.000,00 €
106	B76625672	RECUNCHO CELTA, S.L.	190	4.000,00 €
101	B38537312	CASH BRICO CANARIAS, S.L.	190	3.628,32 €
134	B38570792	CENTRO DE FORMACIÓN DE TRANSPORTISTAS LA GUAGUA, S.L.	190	4.000,00 €
156	B38721502	SIELTEC CANARIAS S.L.	190	4.000,00 €
175	B76587161	COMBUSTIBLES EN RUTA 2012, S.L.	190	4.000,00 €
35	B76592989	EL GUACHINCHE DE PETER, S.L.U.	187	3.500,00 €

122	78619104K	JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ RAMALLO	187	3.000,00 €
97	78858316X	VERÓNICA RODRÍGUEZ TORRES	185	2.800,00 €
183	78850439E	TERESA JORNET RAMOS SUÁREZ	185	2.800,00 €
187	B76612977	BOREALIS TRAINING GROUP S.L.U.	180	12.000,00 €
26	B38791000	BELMONTE GÓMEZ S.L.	180	4.000,00 €
16	X2279852T	JENNY FRIDA SOFIE JONSSON	180	2.000,00 €
34	B38628087	ZERENE-IMPORT, S.L.	180	3.000,00 €
179	B38342429	NEUMÁTICOS ATLÁNTICO, S.L.	175	16.400,00 €
78	B76551258	GRUPO PROMINEO.S.L.	175	(1) 1.921,68 €
			<b>TOTAL</b>	<b>500.000,00 €</b>

(1) por no disponer de crédito suficiente para poder atender a la subvención de 7.000 € que le correspondería.

**Considerando** que a la presente convocatoria le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

**Considerando** que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 7ª de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 10ª.

**Considerando** que la Base 10ª de las que rigen la presente línea de subvenciones, establece que para la concesión de las mismas se valorarían las solicitudes presentadas en función de la aplicación de los siguientes criterios y sus correspondientes baremos:

		Puntos
<b>Criterio 1</b>	<b>Se valorará la creación de puestos de trabajo de duración indefinida.</b>	
	Por cada contrato de duración indefinida a jornada completa:	20
	Por cada contrato de duración indefinida a jornada parcial:	10
<b>Criterio 2</b>	<b>Se valorará la creación de puestos de trabajo de duración determinada.</b>	
	Por cada contrato de duración determinada a jornada completa:	5
	Por cada contrato de duración determinada a jornada parcial:	2
<b>Criterio 3</b>	<b>Se valorará la creación y mantenimiento del empleo durante el periodo comprendido entre los tres años anteriores a aquel en que se efectúa la convocatoria y la fecha de publicación de esta.</b>	
	Tasa Media Anual Acumulativa del tamaño medio de plantilla positiva:	20
	Tasa Media Anual Acumulativa del tamaño medio de plantilla igual a cero:	10
	Tasa Media Anual Acumulativa del tamaño medio de plantilla negativa:	-15
<b>Criterio 4</b>	<b>Se valorará la contratación de personas pertenecientes a los colectivos prioritarios del Plan de Empleo de Tenerife <sup>(1)</sup>.</b>	
	Por cada contrato a jornada completa:	10
	Por cada contrato a jornada parcial:	7

<b>Criterio 5</b>	<b>Se otorgará puntuación en función al tamaño medio de la plantilla durante el último año anterior al de la convocatoria.</b>	
	Hasta 5 puestos de trabajo	<b>150</b>
	Entre 6 y 15 puestos de trabajo	<b>100</b>
	Entre 16 y 75 puestos de trabajo	<b>30</b>
	Entre 76 y 99 puestos de trabajo	<b>20</b>
	100 o más puestos de trabajo	<b>0</b>
<b>Criterio 6</b>	<b>Se otorgará puntuación a las empresas que desarrollen alguna de las siguientes actividades económicas</b>	
	Comercio minorista (Agrupaciones 64 y 65 de la Sección 1: Actividades Empresariales del I.A.E.) Empresas subvencionables integradas en el cuadro detallado que figura en la base 4, apartado 1.a) Actividades Industriales integradas en las Agrupaciones 44, 45 y 46, así como en los Grupos 491 y 492	<b>50</b>
<b>Criterio 7</b>	<b>Si se ha obtenido ayuda en cualquiera de las convocatorias anteriores.</b>	<b>-50</b>

(1) Colectivos prioritarios del Plan de Empleo de Tenerife:

- Demandantes de primer empleo menores de 35 años.
- Personas que hayan estado durante un periodo superior a dos años sin cotizar a la Seguridad Social.
- Demandantes de empleo que en los últimos dos años hayan cotizado un máximo de seis meses, de forma discontinua, a la Seguridad Social.
- Personas mayores de 45 años.
- Perceptores de rentas mínimas de inserción.

En el caso de empates entre distintas solicitudes, estos se resolverán de la forma siguiente:

1. Se dará prioridad a aquella solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 4.
2. Si persistiera el empate, se dará prioridad a la solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 1.
3. Si aún persistiera el empate, se dará prioridad a la solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 3.
4. Si aún persistiera el empate, se dará prioridad a la solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 2.
5. Si aún persiste el empate, tendrá prioridad aquella solicitud que pretenda contratar un mayor número de desempleados para trabajar en un Centro de Trabajo ubicado en un municipio con mayor índice de desempleo, medido por el ratio de población parada/población total del año natural anterior a la presentación de la solicitud.
6. Si continuara persistiendo el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro de FIFEDE.

**Considerando** que el Acuerdo de concesión, conforme establece la Base 9ª, deberá expresar lo siguiente:

- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de solicitudes, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión y



la puntuación obtenida en el supuesto de que la exclusión sea la insuficiencia de dotación presupuestaria.

- El objeto, los fines y el importe subvencionado, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

**Considerando** que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 9ª será resuelto por el Patronato de FIFEDE, que podrá delegar esta competencia en el Presidente de la Fundación.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y del informe de la Comisión de Valoración de fecha 8 de julio del año en curso, se propone al Patronato de FIFEDE que acuerde, si así lo estima conveniente, lo siguiente:

**PRIMERO.- Declarar el desistimiento** de las siguientes 22 solicitudes presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, por no aportar en tiempo y/o forma toda la documentación que le fue requerida.

Exp.	NIF	Denominación
15	B38354742	MARIA LUZ HERNÁNDEZ S.L.
19	78672580E	JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ LUÍS
28	43843798W	MICHAEL BESNARD CASTAÑO
38	B76550599	CANARIAS BLUE CREA, S.L.
46	43363225Z	CARMEN ROSA ABAD ACEVEDO
51	B38894713	AUTOSERVICIOS CORIN METAL, S.L.U.
60	X9336165M	JORGE ARLEY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
64	45458149I	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ REYES
73	B38616678	JUSOCAN ABOGADOS S.L.
79	43823873H	MARIA DE LA CRUZ CASTRO BELLO
90	42045621B	ROSA ELVIRA FERNÁNDEZ FEBLES
111	B76621325	VEND ARCHIPIÉLAGO, S.L.
124	X1670056A	LORENZO COPPINI
131	B76538065	INGSERV CANARIOS, S.L.
138	B38820106	ALIMENTOS MARA TENERIFE, S.L.
146	42083952R	ALFONSO GÓMEZ MARRERO
150	78604976S	SANTIAGO DOBLE DOBLE
154	B38704300	VALDIVIA Y JORGE, S.L.U
167	B76612688	GATEWAYTIC, S.L.
173	B76518828	MARALMO CANARIAS, S.L.
182	X3966398W	PARATO PAOLO
184	B76568898	CLÍNICA DENTAL DOMÍNGUEZ LEMUS



**SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones** presentadas por las siguientes empresas solicitantes:

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
55	B38914792	RURALTEN, S.L.	La actividad principal en la que ejerce la empresa es con el epígrafe 681; que tienen un epígrafe secundario en el cual no ejerce que es el 501.1.

La base 4.1.a) establece que no podrán ser beneficiarios de la presente subvención las empresas que desarrollen como actividad única, o entre otras, actividades económicas recogidas en la División 5 de la sección I del IAE, con las excepciones de los epígrafes detallados en dicha base. Entre dichas excepciones no se encuentra el epígrafe 501.1. y por tanto la empresa no reúne los requisitos para ser beneficiaria de la presente subvención.

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
110	42007627J	MANUEL JESÚS SOCAS SOTO	La solicitud de subvención se acompañó de todos los documentos exigidos por la convocatoria.

Con la solicitud de subvención la empresa no adjuntó los siguientes documentos establecidos en la base 5:

- Certificado de la Agencia Tributaria relativo a las actividades en alta en el Impuesto de Actividades Económicas (presenta un modelo 036 de modificación de datos relativos a actividades económicas y locales, que no es el documento requerido).
- En el supuesto de que se solicite subvención para contratos ya formalizados, escrito en el que se relacionen las personas para las que se solicita subvención... (según la información recogida en el Anexo I, la empresa ya había formalizado dos contratos).

En dicha base 5 se establece que las solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas y/o no se acompañen de la referida documentación, serán directamente desestimadas.

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
169	B38054003	DISTRIBUCIONES FRIONORTE, S.L.	El hecho de que en el Anexo I se hayan solicitado subvención para 13 contratos, entienden que no es un impedimento para conceder la subvención hasta el máximo de 10 contratos.

La base 5 establece que "las solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas...//...serán directamente desestimadas.

**TERCERO.- Estimar las alegaciones** presentadas por las siguientes empresas solicitantes:

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
111	B76621325	VEND ARCHIPIÉLAGO, S.L.	En la cumplimentación de la instancia, por error, se cumplimentó la casilla de las horas semanales, como si fueran diarias, poniendo 4 horas semanales, cuando en realidad su jornada semanal es de 20 horas, cumpliendo así con los requisitos establecidos en la convocatoria de la subvención.

En la vida laboral de la empresa que se presentó junto a la solicitud de subvención, se puede comprobar que una de las personas para las que se solicita subvención, efectivamente, está contratada con una jornada laboral de 20 horas semanales.

Se aprecia que se cometió un error material por parte de la empresa y por tanto se acepta la alegación presentada. No obstante, la empresa no aporta toda la documentación requerida (certificado acreditativo de inexistencia de deudas respecto de las Entidades Locales consorciadas de la isla de Tenerife y Vida Laboral de las personas contratadas).

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
181	B38967915	STEFANOS LA LAGUNA S.L.U.	Por parte de la asesoría se cometió un error al cumplimentar la solicitud de la subvención en el apartado "Duración en meses" de las contrataciones previsibles, poniendo que el contrato tendrá duración de 1 mes cuando la contratación que se prevé realizar será inicialmente por seis meses de duración con posibilidad de prórroga.

Se aprecia que se cometió un error material por parte de la empresa y por tanto se acepta la alegación presentada.

**CUARTO.- Estimar** las siguientes 60 solicitudes de subvención y en consecuencia **conceder a los mismos una subvención** por el importe que se especifica:

Exp.	NIF	Denominación	Total Ptos.	Importe Propuesto
57	B76629419	CARNICOS DE MACARONESIA, S.L.	340	28.000,00 €
95	B76546928	SWING BLUES INVERSIONES, S.L.	330	24.000,00 €
99	B76637438	RGA NAYRA GONZÁLEZ ÁLAMO, S.L.U.	330	20.000,00 €
12	B76613454	ARCHIPIÉLAGO ALIMENTARIA, S.L.	325	22.800,00 €
112	54051301J	JOSÉ DAVID LÓPEZ DÍAZ	306	12.400,00 €
135	X4336142K	RAÚL ALBERTO FERRERO	300	24.000,00 €
48	B76628072	CAMULSE, S.L.U.	290	19.200,00 €
18	42088881P	FCO. DOMINGO BETANCOR RODRÍGUEZ	285	16.000,00 €
71	B76626068	GOLI INTERMEDIACIÓN S.L.U.	260	8.000,00 €
11	B76623255	MERCANCIAS DE OCA S.L.U.	260	8.600,00 €
147	B76572775	SELECA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO S.L.U.	258	7.850,00 €
180	B76527274	TECNIAUTO CANARIAS, S.L.U.	250	4.000,00 €
123	78615165S	JAMILA EL MAHI ETTAIBI	250	4.000,00 €
45	B76612712	NEX GLOBAL COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.	250	16.000,00 €
68	78605437Q	CARLOS JOSE GUTIÉRREZ DE LEÓN	247	4.200,00 €
41	B76614973	ARQUEQ 28, S.L.U.	240	12.000,00 €
102	78642697Q	ANTONIO JOSE FIGUEROA ROSQUETE	235	6.800,00 €
186	B38791067	INFOGESTION PROYECTOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS S.L.	235	2.800,00 €
59	22619750D	MARIA JULIA SOLÍS SACEDÓN	235	8.400,00 €
113	B38973269	UROLOGILTEN, S.L.	230	20.000,00 €
84	78718972T	YURENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	230	6.000,00 €
114	45710891R	JOSE ESTEBAN CABRERA MARTÍN	228	8.200,00 €
108	B76628643	AFYS ISLA BAJA S.L.L.	226	7.400,00 €
6	B38875787	CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRALIS CANARIAS S.L.	225	16.000,00 €
66	B38807749	SHIDIX TECHNOLOGIES SLNE	225	2.800,00 €
21	45706089Y	JAVIER MARTÍN GUTIÉRREZ	222	14.800,00 €
20	43810417V	MARÍA RAQUEL CABRERA ROSA	222	2.100,00 €
188	B38978380	ARCHIPIÉLAGO SOSTENIBLE S.L.	222	1.400,00 €

87	78679378N	RAÚL ALBERTO DÍAZ	220	4.000,00 €
190	78716662J	MARCOS JESÚS ESTÉVEZ HERNÁNDEZ	217	2.000,00 €
2	42055739D	JOSÉ MANUEL DARIAS PADRÓN	210	8.000,00 €
27	B38551628	JULNIE, S.L.	210	8.000,00 €
168	B38084372	MGH REPARACIONES MECÁNICAS, S.L.	210	8.000,00 €
88	33284387Y	MARGARITA REY RIVAS	204	8.000,00 €
40	78562832F	AURORA PEÑATE MARTÍN	200	8.000,00 €
37	X9816890F	OLGA ROSA MORA MARTÍNEZ	200	4.000,00 €
139	B38700365	ATLANTIC DISTRIBUTION NETWORKES, S.L.	200	4.000,00 €
125	B38362430	FINCA EL CUARTO, S.L.	200	4.000,00 €
61	B38659074	INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.	195	8.000,00 €
56	51911738W	NURIA ESPADA FAGÚNDEZ	194	1.400,00 €
105	B38841490	LA CASA ANIMADA S.L.	192	8.400,00 €
70	42923197E	JUAN JOSE FAJARDO PÉREZ	192	9.400,00 €
8	B76625938	E-MOVE EXPERTOS EN MOVILIDAD SOSTENIBLE S.L.	190	8.000,00 €
54	B38576476	CASA TAGORO, S.L.	190	4.000,00 €
14	34991659B	SANTIAGO BLANCO MIGUEL	190	4.000,00 €
106	B76625672	RECUNCHO CELTA, S.L.	190	4.000,00 €
101	B38537312	CASH BRICO CANARIAS, S.L.	190	3.628,32 €
134	B38570792	CENTRO DE FORMACIÓN DE TRANSPORTISTAS LA GUAGUA, S.L.	190	4.000,00 €
156	B38721502	SIELTEC CANARIAS S.L.	190	4.000,00 €
175	B76587161	COMBUSTIBLES EN RUTA 2012, S.L.	190	4.000,00 €
35	B76592989	EL GUACHINCHE DE PETER, S.L.U.	187	3.500,00 €
122	78619104K	JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ RAMALLO	187	3.000,00 €
97	78858316X	VERÓNICA RODRÍGUEZ TORRES	185	2.800,00 €
183	78850439E	TERESA JORNET RAMOS SUÁREZ	185	2.800,00 €
187	B76612977	BOREALIS TRAINING GROUP S.L.U.	180	12.000,00 €
26	B38791000	BELMONTE GÓMEZ S.L.	180	4.000,00 €
16	X2279852T	JENNY FRIDA SOFIE JONSSON	180	2.000,00 €
34	B38628087	ZERENE-IMPORT, S.L.	180	3.000,00 €
179	B38342429	NEUMÁTICOS ATLÁNTICO, S.L.	175	16.400,00 €
78	B76551258	GRUPO PROMINEO.S.L.	175	1.921,68 €

**QUINTO.- Desestimar** las siguientes 83 solicitudes de subvención por no disponer de crédito para atenderlas, dado que el previsto para esta convocatoria se ha agotado con el reparto expuesto en el apartado anterior.

Exp.	NIF	Denominación	Total Ptos.
50	B38940292	ROTEX CANARIAS 2008, S.L.U.	175
47	B76511161	APPELNET, S.L.	175
128	B76618057	MAKING DREAMS CANARIAS, S.L.	175
137	43363144W	MANUEL DORTA DORTA	175
17	43820080C	JUAN ANGEL LÓPEZ BETHENCOURT	174
49	B38704094	NEGRETE CANARIAS, S.L.U.	172
25	B35444553	REMACAN CANARIAS, S.L.	172
155	42087772A	MARIA ELSA ACOSTA CABELLO	172
93	B35793074	JAMAREK, S.L.	172
120	47102265J	MARIA DE LOS ÁNGELES NAVARRETE ANDUJAR	170
58	38874708S	VICTOR MANUEL GANDARA ESTÉVEZ	170
23	B76597343	XTM TRAVEL DEPORTES Y AVENTURA, S.L.	170
75	43374695F	MARÍA MILAGROSA PACHECO PÉREZ	167
36	41951744C	ELICIO MACHÍN DÍAZ	165
22	43779055G	GORKA LÓPEZ OCHANDO	162
30	B38919676	BLACKTEL, S.L.	160
174	B38489464	ALRROMODA, S.L.U.	160
1	43775816P	YOLANDA GARCÍA MONEDERO	160
100	B11418597	CRYSTAL PROPIEDADES, S.L.	160
44	45453397S	Mª DEL CARMEN HERNÁNDEZ RAMOS	160
83	X9814219G	DIOVER JOSÉ SÁNCHEZ	160
117	B38497301	QUIOSCO HERBOMAR TENERIFE S.L.	155
52	B38463188	TALLER METAL TENERIFE, S.L.	155
104	74510623F	REMEDIOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	155
171	B38517728	CENTRO DE BELLEZA LOE MARINA, S.L.	155
191	B76502558	ASESORES CANARIOS DE PROPIETARIOS, S.L.	155
136	B38325379	PEMICAR, S.L.	155
143	B76536952	MULTISERVICIOS EL IMPECABLE, S.L.	155
86	B38228425	RECREATIVOS TATO, S.L.	155
91	78702737A	CARMEN PILAR GARCÍA GONZÁLEZ	155
85	B38614087	MAFI VINOS, S.L.	155
63	B385627811	GRUPO TREPECE S.L.	152
118	B41611765	GESTIÓN FRONTERA, S.L.	152
130	B38322772	DATOS CRUZADOS, S.L.	152
157	B38442067	COMERCIAL REDECAN S.L.	152
119	78616499S	NEFTALÍ CANDELARIA FORTES DORTA	152
72	B85524304	CONSORCIO DE TENERIFE S.L.	151
145	42078762D	CARLOS DAVID CASTRO MARTÍN	150

77	B38805263	CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL ATLÁNTICO	<b>150</b>
116	B38493037	INSERT PLUS PRESS S.L.	<b>150</b>
185	B38561171	FRANCBIALY S.L.	<b>150</b>
144	A38033312	LAS CHAFIRAS, S.A.	<b>150</b>
176	B38542213	TALLERES FRANCISCO GARCÍA MARTÍN, S.L.	<b>145</b>
5	B76584994	LOPDIA S.L.U	<b>145</b>
43	B38345989	BIOMERKALIA, S.L.	<b>142</b>
53	X2384311Q	UPENDRA ISVARLAL	<b>140</b>
178	B76561646	GRUPO FUMERO OPERADORES LOGÍSTICOS, S.L.	<b>140</b>
74	B76575273	SPORTY LOBSTER S.L.	<b>140</b>
80	B38754636	DIEGO MESA PERAZA, S.L.	<b>140</b>
42	78366055H	FIDEL MARTÍN TORRES	<b>140</b>
181	B38967915	STEFANOS LA LAGUNA S.L.U.	<b>140</b>
81	B38472304	DIGITAL FONE COMUNICACIONES, S.L.	<b>137</b>
132	Y1948178T	SCHICKTANZ UWE HARRY	<b>137</b>
192	78672313P	FRANCISCO JAVIER GARCÍA FARIÑA	<b>135</b>
193	B76521947	JAICAN CANARIAS, S.L.	<b>135</b>
153	B38741757	TENELCA PREVENCIÓN S.L.	<b>132</b>
115	B38641361	GESTORIA Y GESTIÓN EMPRESARIAL RAMOS, S.L.U.	<b>129</b>
140	B38350658	DUWISONGUITIAN, S.L.	<b>127</b>
96	B85642403	GUESS CANARY ISLAND, S.L.	<b>120</b>
76	B38960001	LIMPIEZAS NURICAN, S.L. UNIPERSONAL	<b>117</b>
7	B38760138	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE CANARIAS S.L	<b>115</b>
109	B38501292	LABORSORD S.L.	<b>110</b>
149	B38605754	INTERNATIONAL MEAT POINT S.L.	<b>110</b>
29	B38999736	TENSERVICES SEGURIDAD 2009, S.L.U.	<b>105</b>
4	B38996328	TEGINTEL S.L.	<b>105</b>
65	B38756730	INSULAR EXPRESS LOGÍSTICA S.L.	<b>105</b>
129	B35071091	ASESORES CANARIOS, S.L.	<b>105</b>
148	B38809034	FAPASTEN S.L.	<b>105</b>
82	B38321600	COFIL CONSULTING, S.L.	<b>100</b>
62	A38876454	OPERACIONES TURÍSTICAS CANARIAS VIAJA SA.	<b>100</b>
170	B35307693	QWERTY SISTEMAS, S.L.	<b>95</b>
24	B38759262	DULCERÍA EL RAYO, S.L.	<b>95</b>
103	F38004677	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA SAN MIGUEL	<b>95</b>
98	A38023925	DEPÓSITOS ALMACENES NÚMERO UNO, S.A.	<b>91</b>
3	B38034864	LOGÍSTICA Y TRANSPORTES ACAYMO, S.L.	<b>90</b>
177	B76586544	SERVIMAXIMO 2009, S.L.	<b>80</b>
94	B38601977	ACTIVIDADES COMERCIALES CONSUL, S.L.	<b>72</b>
151	B38380689	TOLEDO IMPORMIT S.L.	<b>55</b>
69	B38807814	ECATAR CANARIAS S.L.U	<b>55</b>
89	B38981452	CANARIAS TENSERVICES, S.L.U.	<b>55</b>

142	A35565084	FLISA CANARIAS, S.A.	<b>50</b>
10	B82711284	CARGORED CANARIAS, S.L.	<b>45</b>
92	A38227526	ARCHIGESTION, S.A.	<b>45</b>

**SEXTO.-** Desestimar las siguientes 28 solicitudes presentadas, por los motivos detallados a continuación:

Exp.	N.I.F.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INCUMPLIMIENTOS
9	B38062683	HOTEL PARADISE PARK S.L.	La solicitud no está debidamente cumplimentada ya que se solicita subvención para un número superior de contratos de los establecidos en la <b>base 1ª</b> La base 5ª establece que las solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas serán directamente desestimadas.
169	B38054003	DISTRIBUCIONES FRIONORTE, S.L.	
33	E38211843	COMUNIDAD DE BIENES PEYCO	La empresa solicitante no reúne la condición de beneficiaria al no tratarse de una entidad mercantil con personalidad jurídica propia tal y como establece la <b>base 4ª</b>
67	E76601244	COMUNIDAD DE BIENES OLIO GOURMET	
189	E76632744	CB PIKI'S MULTITIENDA	
55	B38914792	RURALTEN, S.L.	La empresa solicitante no reúne la condición de beneficiaria de la subvención ya que está dada de alta en el IAE en uno de los epígrafes expresamente excluidos en la <b>base 4ª 1.</b>
152	B38986626	RENT2NDHOMETENERIFE SL	
13	43369966Q	FRANCISCO JESÚS AGUIAR HERNÁNDEZ	Los contratos para los que se solicita subvención no reúnen los requisitos establecidos en la <b>base 4ª 2.</b>
31	B76581164	ACT. EDUC. Y PSICOP. FORMA-T, S.L.	
32	43790543S	JUAN FRANCISCO GARCÍA GONZÁLEZ	
121	B38469987	CAFETERÍA LAGUTEIDE, S.L.	
126	B76582071	SERBRANO GESTIONES, S.L.	
127	78409935A	INÉS AGUSTINA MORALES FEBLES	
133	B38712220	CELEBRACIONES BUEN PASO, S.L.	
141	B76606631	PROCESADOS FRESHCAN S.L.	
110	42007627J	MANUEL JESÚS SOCAS SOTO	Incumple lo establecido en la <b>base 5ª</b> al no aportar toda la documentación requerida en la misma.
158	B76578517	HOSTELPAST, S.L.	
159	42065074Y	RAÚL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	
160	B38722872	HIPERMOON, S.L.	
161	B38572640	ZONA SUR MOBILIARIO Y DECORACIÓN, S.L.	
162	B38341004	ARVIPLAYA, S.L.	
163	B38589073	SUPERMER. TURIST. PLAYLESS TENERIFE, S.L.	
164	B38461323	PLAYARSAM, S.L.	
165	B38992210	SUPERMERCADOS VIASUR, S.L.	
166	43776299P	Mª MONTSERRAT CASAÑAS QUIJADA	

39	B76630557	CENTRO INFANTIL RISITAS, S.L.	Incumplen lo establecido en la <b>base 4ª.2.</b> ya que los contratos para los que se solicita subvención no se consideran nueva contratación.
107	B76631126	VIOLETAS DE TENERIFE S.L.	Incumplen lo establecido en la <b>base 4ª.2.</b> ya que los contratos para los que se solicita subvención han sido formalizados con personas que no se encontraban en situación de desempleo.
172	42926299L	JUAN MILLÁN CARO	Incumplen lo establecido en la <b>base 4ª.2.</b> ya que el contrato para el que se solicita subvención no se consideran nueva contratación.

**SÉPTIMO.- Excluir** las siguientes 3 solicitudes de subvención por no cumplir con lo establecido en la base 5ª referente a la forma y modo de presentación de las mismas.

NIF	Denominación
X9814219G	DIOVER JOSÉ SÁNCHEZ
43369849Z	FRANCISCO JAVIER RUIZ BELLO
B76582147	CUT & GO PELUQUERÍAS, S.L.

**OCTAVO.-** La justificación se realizará por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, mediante la presentación de la documentación que se señala a continuación, sin perjuicio de aquella otra que se determine en cada convocatoria. En todo caso, se producirá en dos momentos temporales.

- a. **Transcurridos cuatro meses desde el inicio del último de los contratos subvencionados** (si este periodo se cumple antes de que se publique la Resolución de Otorgamiento se tomara como fecha de referencia la de dicha publicación), los beneficiarios habrán de aportar en el plazo de los TREINTA DÍAS naturales siguientes, la documentación que a continuación se relaciona:
- Detalle del número y tipología de contratos según modelo facilitado en ANEXO V.
  - Copia compulsada de los contratos laborales subvencionados formalizados con posterioridad a la fecha de publicación de la Propuesta Provisional.
  - Copia de las nóminas abonadas a las personas contratadas, correspondientes al período subvencionado, esto es, cuatro meses a partir de la formalización del contrato.
  - Copia de los Recibos de liquidación de Cotización (TC1) y TC2 correspondiente al periodo subvencionado.
  - Copia del DNI en vigor y Certificado de Vida Laboral de cada trabajador contratado de fecha posterior al alta en la empresa.
  - Si se hubiera contratado a personas pertenecientes al colectivo prioritario “perceptores de rentas mínimas de inserción”, informe de los servicios sociales correspondientes o cualquier otro documento probatorio.
  - Acreditación de hallarse al corriente con sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife, con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social, en caso de que los certificados entregados con anterioridad no estuvieran vigentes.
  - Anexo VII firmado y sellado
- b. **Una vez finalizado el plazo de 12 meses durante el que el solicitante se ha comprometido a mantener los contratos mínimos** (compromiso de inserción), el beneficiario habrá de aportar en los TREINTA DÍAS naturales siguientes, la siguiente documentación:



- Copia compulsada del certificado mediante el que se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Autonómica.
- Copia compulsada del certificado expedido por el Tesorero del Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife que ponga de manifiesto la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo respecto de las Entidades Locales consorciadas de la isla de Tenerife.
- Copia compulsada del certificado por el que se acredite que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Copia compulsada del certificado por el que se acredite que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal.
- Copia compulsada del certificado por el que se acredite que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones frente al Cabildo Insular de Tenerife (en el caso de no haber autorizado a FIFEDE a recabar dicha información).
- Certificado de Vida Laboral de la Empresa, referido al período comprendido entre el 1 de enero del año en que se efectúa la convocatoria y la fecha de finalización del compromiso de inserción. (12 meses desde el inicio del último contrato subvencionado computable para el cumplimiento del requisito de continuidad)
- Informe de Plantilla media de trabajadores en alta, emitido por la Seguridad Social, referido al periodo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de comienzo del primero de los contratos subvencionados.
- Informes de Plantilla media de trabajadores en alta, emitidos por la Seguridad Social, referidos al periodo de 12 meses que finaliza el mismo día que el último de los contratos subvencionados con compromiso de permanencia.
- Declaración responsable de no haber recibido ayudas, destinadas al mismo fin, de Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, que superen el 100% del coste del gasto subvencionado.

**La justificación deberá presentarse en el Registro de FIFEDE**, aludido en la Base 5ª de las presentes, y dirigirse a la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

**Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención** en el supuesto de que concurran alguna de las causas siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total en cuanto a la formalización de las contrataciones previstas.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento del compromiso de inserción y de mantenimiento del empleo adquirido por la empresa al aceptar la subvención, en los términos recogidos en la Base 1ª.
- e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado c) de la Base 12ª.
- f) Incumplimiento del resto de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en la Base 12ª.
- g) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de

los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

Asimismo, **se producirá la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención y/o la modificación del importe de la subvención que finalmente se abone**, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando la modalidad de contrato que se formalice implique límites a la cuantía de las ayudas públicas que puedan otorgarse a ese contrato.
- b) Cuando los costes salariales efectivamente abonados por la empresa en el periodo subvencionado, sean inferiores al importe de la subvención otorgada.
- c) Cuando se produzcan modificaciones de las circunstancias que se tomaron en consideración para determinar la puntuación y el importe de la subvención otorgada (Número y tipo de contratos, así como la pertenencia a colectivos prioritarios de las personas a contratar), el importe de la subvención que se abone finalmente será recalculada en función a las nuevas circunstancias (siempre y cuando el importe resultante sea inferior al otorgado), aplicándose sobre éste, las siguientes penalizaciones:
  1. Si la diferencia entre la puntuación inicial obtenida por los criterios 1, 2 y 4 y la que le correspondería con las nuevas circunstancias es inferior o igual al 50%
    - Disminución del 30% del importe de la subvención recalculada que le correspondería a cada contrato en el que se hubiera modificado el tipo (duración y/o jornada).
    - Si el número de contratos formalizados es inferior al previsto en un porcentaje inferior al 50%, el importe de la subvención total recalculada se verá disminuida en un 40%. Si el número de contratos formalizados es inferior al previsto en un porcentaje igual o superior al 50%, la disminución será del 60%.
    - Si el número de contratos formalizados con personas pertenecientes a colectivos prioritarios es inferior al previsto en un porcentaje inferior al 50%, el importe de la subvención total se verá disminuida en un 20%. Si el número de contratos formalizados es inferior en un porcentaje igual o superior al 50%, la disminución será del 30%.
  2. Si la diferencia es superior al 50% se perderá el derecho al cobro de la subvención y en consecuencia el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades ya percibidas.

**Esta propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.**

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2014.

La Gerente de FIFEDE

Gabriela de Armas Bencomo